



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1706/2024

VISTO:

La necesidad de realizar la reparación de pavimento en diferentes sectores de la localidad con material de hormigón, un material que permite la rápida habilitación de la obra, que tiene una durabilidad prolongada en el tiempo y que en el balance costo/beneficio hace que sea ideal para estos trabajos.

Que en esta etapa se ejecutaría en calle Colón entre Av. Argentina y San Lorenzo, incluidas las esquinas.

Que la obra insumiría 25m³ del hormigón antes citado y que el mismo tiene un valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) el m³, por lo que el monto a erogar para adquirir el material sería de \$ 3.750.000 (pesos tres millones y setecientos cincuenta mil) más Iva.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el DEM se pretende solicitar el FONDOS PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), correspondiente a la cuota 52 con destino al pago de gran parte de la obra en cuestión.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1706/2024

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, dos préstamos o garantía de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), con destino a solventar los costos que demande la obra que por ésta Ordenanza se aprueba, consistente en realizar reparaciones en calle Colón entre Av. Argentina y San Lorenzo, incluídas las esquinas.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un préstamo o garantía de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), con destino a solventar los costos que demande la obra que se aprueba por el artículo 1º, de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 CENTAVOS (\$97.222,22) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTÍCULO 6°.- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de rendir cuenta documentada, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1580.-



MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

CONTIMIX S.R.L.

ADMINISTRACIÓN Y PLANTA
9 de Julio 1090 - Tel.: 03472 - 15624718
2580 - MARCOS JUÁREZ (Cba.)

PLANTA
RUTA Nº 11 264
2645 - CORRAL DE BUSTOS (Cba.)

CONTIMIX S.R.L.

- IVA RESPONSABLE INSCRIPTO -



FACTURA PROFORMA

N° 0000-00000106

Documento
no válido
como
Factura

FECHA 12/05/2024

C.U.I.T. N°30-70753229-3

Ing. brutos N° 904-008141-2

Inicio de Actividades: 01-03-2001

Sr/les: MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS		Código Cliente: 659			
Dirección: 25 DE MAYO 127		CUIT: 30-99906597-6			
CP/Localidad: 2645 - CORRAL DE BUSTOS		MA: EXENTO			
Provincia/País: CORDOBA Fax		Ing. Brutos:			
Obra:		Código de Obra:			
Dirección:		Nro. Pedido:			
CP/Localidad:		Venta:			
Provincia/País:					
Código Producto	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Neto
HFT16	HORMIGÓN ELABORADO HFT16	M3	25	123.966,94	3.099.173,50
. Interno: Destino Doc.		SUBTOTAL		3.099.173,50	
(Observaciones: No importa fijación de compromisos inamovibles de venta ni otra obligación hacia el destinatario y/o entidad bancaria.-		IVA 21%		650.826,44	
		TOTAL		3.749.999,94	

CONTIMIX S.R.L.
GERENTE

FIRMA Y SELLO

Escaneado con CamScanner

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

